



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.764
Viernes 13 de Noviembre de 2020
Edición de 10 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 11	\$ 24.740.-
13	\$ 1.595.-
TOTAL	\$ 26.335.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1772-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00349259-
GDESDE--MS CONTRATACIÓN DEL
DR. SCRIMINI, SERGIO.-

VISTO: El Contrato de Empleo Público
celebrado entre el Ministerio de Salud, en
representación del Superior Gobierno de
la Provincia, y el Dr. Sergio Scrimini, y;
CONSIDERANDO:

Que en el instrumento legal referido se
acuerda que el contratado se desempeñara
en el ámbito del Ministerio de Salud con
funciones en el Departamento de
Docencia, Capacitación e Investigación,
con una remuneración mensual
consignada en el Artículo Segundo del
respectivo contrato;

Que el Dr. Sergio Scrimini, Contratado
como Médico 35 hs. dependiente del
Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo",
posee el perfil y los antecedentes
necesarios para desempeñarse en la
función que se le asigna;

Que la Sra. Ministra de Salud de la
Provincia requiere la contratación de
servicio en atención a las necesidades de
Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para
cubrir distintas áreas, reviste de singular
importancia a fin de cumplir con la
ejecución eficaz y garantizar los servicios
que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia
y otorga seguridad y estabilidad a los
trabajadores, como así también a sus
familias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el
Contrato de Empleo Público Celebrado
entre el Ministerio de Salud, en
representación del Gobierno de la
Provincia, y el Dr. Sergio Scrimini, DNI
N° 21.341.038, Médico para cumplir
funciones en el Dpto. de Docencia,
Capacitación e Investigación, cuyo texto
completo pasa a formar parte del presente
Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el
Decreto N° 2048 del 8 de Septiembre de
2015 mediante el cual se aprobó el
Contrato de Empleo Público del Dr.
Sergio Scrimini, Medico 35 hs.,
(12-4-555) "-.

ARTÍCULO 3º: Hacer saber a la
Subsecretaría de Salud, Dirección General
de Atención Médica, Coordinación
General, Subdirección General de
Recursos Humanos, Departamento
Sueldos de la Subsecretaría de Salud y
Dirección General de Personal, a sus
efectos.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda, publicar y
oportunamente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1775-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00261793-
-GDESDE-MS S/Adquisición de ropa
descartable para personal esencial
destacado en la lucha contra el Covid-19

VISTO: EX-2020-00261793-
-GDESDE-MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 260/20 de
Emergencia Sanitaria, Decretos de
Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20,
408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20,
605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20,
794/20 y 814/20 que prorrogan el
Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20 y
1705/20 de adhesión a las normas
nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia
de Coronavirus (Covid-19) declarada
como tal por la Organización Mundial de
la Salud, impuso al Estado Provincial la
necesidad de adoptar medidas urgentes y
necesarias para evitar su rápida
propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adoptó medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el equipamiento y
dotar de insumos a los diferentes Centros
Asistenciales destacados en la lucha
contra el Covid-19;

Que la Directora General de Farmacia del

Ministerio de Salud expresa la imperiosa
necesidad de adquirir en forma urgente
ropa descartable para una adecuada
protección del personal asistencial
destacado en la lucha contra el Covid-19,
adjuntando presupuestos de las firmas
SALUS S.A. CUIT 30-71229123-7 y
SATIVA S.R.L. CUIT 30-71108737-7 de
reconocida trayectoria y cumplimiento,
quienes manifiestan disponibilidad de
stocks suficientes para cubrir la demanda
a pesar de las dificultades para su
adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un
importe de \$ 57.567.818,20 (Pesos
cincuenta y siete millones quinientos
sesenta y siete mil ochocientos dieciocho
C/20/100), debidamente suscripto por
Autoridad Competente, que surge de
Planilla Comparativa de Precios elaborada
por la Dirección General de Farmacia;

Que se agrega Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable con cargo a la Jurisdicción 26 -
Ministerio de Salud, Programa 12;
Subprogramas 02 - 03 - 04; Proyecto 00;
Actividad 01; Partida 221 "Textiles y
Vestuarios Varios";

Que interviene Asesoría Jurídica del
Ministerio de Salud mediante
IF-2020-00348778-GDESDE-MS
concluye que no existiría objeción jurídica
que formular; Que la Sala de Primera
Nominación del Honorable Tribunal de
Cuentas, compartiendo lo expresado por el
Contador Fiscal General, mediante
IF-2020-00365289-GDESDE-TDEC no
tiene objeciones que realizar, y considera
que se encuentran dadas las condiciones
para que el presente continúe hasta su
aprobación definitiva;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2020-00379608-GDESDE-FDE
concluye que se debería proseguir con la
presente tramitación, adquiriéndose los
bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud, a realizar la
contratación con el tiempo suficiente que
reclama la urgencia planteada, utilizando
la Vía de Excepción dispuesta por el
Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia modificada por la
Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto
N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-
GDESDE-SGG;

Que el presente se dicta de conformidad
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de

Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDESGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud contratar con la firma SALUS S.A. CUIT 30-71229123-7 para la provisión de ropa descartable, de acuerdo con lo determinado por la Dirección General de Farmacia mediante Planilla Comparativa de Precios que obra en los actuados, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 57.567.818,20 (Pesos cincuenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos dieciocho C/20/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-EGDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12; Proyecto 00; Actividad 01; Partida 221 "Textiles y Vestuarios Varios" por \$ 19.189.272,73 (Pesos diecinueve millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y dos C/73/100) en cada uno de los Subprogramas 02 - 03 - 04.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1776-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Contrato de Empleo Público Dr. DUNIESKY MARTINEZ AGUILA CENTRO DE SALUD MAMA ANTULA

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que

se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que el Consejo Médico de Santiago del Estero, mediante resolución respectiva, con carácter excepcional y transitorio, autorizara el ejercicio profesional en la Provincia por parte del Dr. Duniesky Martínez Águila, de Nacionalidad Cubana, titulado en el Extranjero, sin revalida ni convalidación, quedando registra la autorización en dicha institución;

Cabe destacar el carácter transitorio de esta autorización (90 días) hasta tanto el Ministerio de Educación de la Nación otorgue la revalida del título de grado de Médico. Asimismo ello no significa matriculación, por lo cual será sin costo y no contara con los beneficios de los matriculados de la provincia;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr./a. DUNIESKY MARTINEZ AGUILA, Documento CERMI 89048420, CUIL 20629971700, Pasaporte N° K572808, para cumplir funciones como Médico 35 hs en el Centro de Salud "Mama Antula", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

Artículo 3º: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1778-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-279174-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Coria Verónica Isabel

VISTO: El Expediente N° 2020-279174-GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Coria Celeste del Valle, DNI N° 34.981.132; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de alta complejidad (embolización de aneurisma cerebral displásico fusiforme con implante de prótesis), para su hermana Coria Verónica Isabel, DNI N° 28.143.975, en virtud de que según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que Auditoria Médica aconseja presupuesto de Servicios Médicos S.R.L., por la suma de \$ 227.000,00, en actuación N° PV-2020-00303026-GDESDE-MS;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en actuación N° DOCFI-2020-00374885- GDESDE-CGP#MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Coria Celeste del Valle, DNI N° 34.981.132, con domicilio en Gaucho Rivero S/N, B° Villa Balnearia, Termas de Río Hondo, de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos doscientos veintisiete mil (\$ 227.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a Servicios Médicos SRL, debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO,debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1779-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGMS/Homologación de RESOL-2020-3040-E-GDESDE-JGM VISTO: El EX-2020-00199283-GDESDE-SSCA#JGM y la RESOL-2020-3040-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 05/20 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante IF-2020-00349289-GDESDE-DAJ#JGM no advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00370287-GDESDE-TDEC entiende que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00379925-GDESDE-FDE concluye que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOLUCIÓN-2020-3040-E-GDESDE E-JGM;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a Homologar la

RESOLUCIÓN-2020-3040-E-GDESDE E-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2020-3040-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1781-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-301578 GDESDE-DGD#MDS - Designación - Sr. Tomas Virgilio Duran - Director General A

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director General "A" en el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario proceder a la cobertura de ese cargo directivo a los fines de integrar la estructura Jerárquica de la citada Jurisdicción.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160° Inciso 15) de la Constitución Provincial

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Sr. Tomas Virgilio Duran, DNI N°10.294.911, en el cargo de Director General "A" (01-0-080), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Jurisdicción 18, programa 01, subprograma 00 actividad 01, Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, con retención del cargo 023532, Categoría 8, Planta Permanente.-

ARTICULO 2°.- .-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2020-1782-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00170710-

GDESDE-CG#MS - Contratación - Servicio de Limpieza Nodo Tecnológico VISTO: EX-2020-00170710-GDESDE -CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20,520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20 y 794/20 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20,1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20 y 1636/20 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza de baños internos y externos, pabellones, manejo de residuos sanitarios, todo por un lapso de 30 días, en las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se montó un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una

enfermería central para tratamientos complejos, adjuntando antecedentes de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, de reconocida trayectoria en la materia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 952.380,00 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta), debidamente suscrito por Autoridad Competente;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza";

Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2020-00348559-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2020-00360256-GDESDE-TDEC no tiene objeciones que realizar, y considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2020-00369270-GDESDE-FDE concluye que se debería proseguir con la presente tramitación;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración

Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, la prestación del servicio de limpieza Periodo 29/09/20 al 31/10/20 en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 952.380,00 (Pesos novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y D E C R E T O - 2 0 1 9 - 1 5 7 - E - GDESDE-SGG, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1783-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX 2020-00404659 GDESDE-APRH#MAMA Contrato Loc. Tío Pozo

VISTO: el Expediente N°404659 - 2020 mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro y los Sres.

Ruiz, Víctor Hugo D.N.I N°28.530.664 y Roldan Benigno Sebastián D.N.I. N°32.744.204 para cumplir funciones en la planta potabilizadora de la Localidad de Tío Pozo - Departamento Loreto;

Que a través del mencionado instrumento legal, los Sres. Ruiz y Roldan se desempeñarán en la atención de la distribución de Agua Potable en la mencionada Localidad, dependiendo de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, percibiendo una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula Cuarta del correspondiente instrumento legal;

Que se hace necesario dar curso favorable a la presente gestión en atención a la necesidad de contar con los Recursos Humanos necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas que a diario se realizan;

Que el presente Acto Administrativo se dicta en virtud a lo establecido en el Decreto N°3426/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a celebrar los Contratos de Locación de Servicios, entre el Sr. Ministro por una parte y los Sres. RUIZ VICTOR HUGO D.N.I N°28.530.664 y ROLDAN BENIGNO SEBASTIAN D.N.I. N°32.744.204, quienes se desempeñarán en la atención de la distribución de Agua Potable en la Planta Potabilizadora de la Localidad de Tío Pozo - Departamento Loreto dependiente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos y por el periodo que se especifica en el Contrato que forma parte integrante de la presente medida.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente medida se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCION N°
RESOL-2020-395-E-GDESDE-
MJDH**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Interés Provincial
Curso-Taller "recursos tecnológicos"
Gobierno Digital

VISTO: que durante los días 16, 18 y 20
de noviembre del corriente año se
dictará de modo virtual el curso-taller
denominado "Gobierno Digital:
Principios, Pilares Tecnológicos y
Paradigmas" destinados a todos los
empleados de la Administración Pública
Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado curso-taller tiene por
finalidad establecer las pautas para
comprender a través de la teoría y la
práctica el enfoque de integrabilidad
(síntesis entre "integrar" e "interoperar"
datos del sistema) de manera tal de buscar
generar capacidades de transformación en
los distintos actores y organismos de los
Gobiernos y del sector Privado que
desarrollan sistemas de información para
el gobierno.

Que en lo que concierne a su especificidad
el dictado del curso-taller pretende brindar
conceptos, principios y pilares de
"Gobierno Digital con enfoque en el
Ciudadano", promover los nuevos
paradigmas para la transformación
digital: necesidad/problema/solución,

diversidad, innovación, como así también
introducir los marcos conceptuales y
tecnológicos del "Ecosistema de
integrabilidad" y la inserción en el
"Ecosistema de Integrabilidad Federal
Argentino", aportar referencias de las
mejores

prácticas internaciones en la materia, y
desarrollar actividades prácticas que
complementen la formación teórica.

Que en si mismo, el objetivo general de la
propuesta radica en generar capacidades
de cambio cultural en los agentes
públicos, necesarios para facilitar la
transformación y modernización del
Estado de manera sistemática y
sustentable, objetivos que son
compartidos y promovidos por el Estado
Provincial bajo el absoluto
convencimiento que tal proceso implica la
capacitación continua de funcionarios y
empleados públicos a modo avanzar un
escalón mas en nuestro objetivo central
que está focalizado en lograr un estado
trasparente, ágil y moderno.

Que en razón de lo expuesto y teniendo
presente la relevancia institucional que
adquiere el contenido del curso-taller, se
hace pertinente hacer uso de la atribución
delegada por el

Artículo 3° del Decreto N° 1.118/2020
declarando al mismo de Interés
Provincial.

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA
y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés para
la administración Pública Provincial el
Curso-Taller denominado "Gobierno
Digital: Principios, Pilares Tecnológicos
y Paradigmas" destinado a todos los
empleados de la Administración Pública
Provincial el que se dictará, en forma
virtual, en el marco de la Modernización
del Estado y el Gobierno Digital durante
los días 16, 18 y 20 de noviembre en el
horario de 09 a 11 horas.-

ARTICULO 2° . Solicitar a los Señores
Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo
y Autoridades de Entes Autárquicos y
Organismos Descentralizado a promover
la participación en el mencionado curso
de los cuadros de gestión administrativa y
el personal que se desempeñe en las áreas
de sistemas de información de sus
respectivas carteras a los fines de
promover la capacitación integral de la
administración pública provincial.

ARTICULO 3°.- Protocolizar, comunicar,
publicar en el boletín Oficial de la
Provincia y remitir copia a todos los
Ministerios y Secretarías de Estado y
Entes autárquicos o descentralizados.-

**Dra. Matilde O'Mill - Ministra-
Ministerio de Justicia y DD HH**

SECCION JUDICIAL

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Primera
Instancia, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en
autos: "**GARNICA SERGIO RENE C/
GIMENO JULIAN LEANDRO
BENITO, Y OTROS Y/O
HEREDEROS O SUCESORES S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
VEINTEAÑAL**". Cita y emplaza por
término de CINCO DIAS a GIMENO
JULIAN LEANDRO BENITO,
GIMENO DANIEL FLORENCIO,
GIMENO LAVEGA JULIAN FELIZ,
GIMENO DE RUBIOLO BLANCA,
GIMENO DE FABRE MARIA
MARGARITA, GIMENO DE LATAPIE
ALCIRA, LATAPIE ALFREDO
JULIAN, LATAPIE RAUL JORGE,
LATAPIE LUIS OSCAR, LATAPIE
VILLAR MARIA LUISA, LATAPIE DE
GARCIA ALCIRA, LATAPIE
MARGARITA Y/O HEREDEROS O

SUCESORES, y/o a quienes se
consideren con derecho, para que
comparezcan a tomar la intervención que
le corresponda en el proceso, bajo
apercibimiento de designar a la Defensora
de Ausentes para que lo represente:
Inmueble ubicado en Avda. 25 de Mayo
Sud, de la Ciudad de Añatuya, Depto.
Gral. Taboada, de esta Provincia,
denominado Fracción de terreno Lotes A
y B cuyos antecedentes de dominio son:
LOTE A MFR n° 27-4051, formado por
el polígono A-B-C-D-E-F-A- mide y
linda su frente al Noreste, punto A-B
mide 18,00mts y linda con Avda. 25 de
Mayo; el lado Sudeste puntos B-C mide
38,50 mts y linda con Lote B; costado
Sudoeste consta de tres tramos, C-D de
15 mts. D-E de 3,50 mts y E-F de 3,00
mts. Y linda con Lote B y parte del lote
204 del Obispado de Añatuya. LOTE B
MFR N° 27-4052, formado por el

polígono B-G-H-I-D-C-B, mide y linda
en su lado Noreste, consta de tres tramos:
puntos D-C MIDE 15,00 mt C-B mide
38,50 mt y puntos B-G mide 11,00 mt
lindando con el Lote A, el lado Sudeste
puntos G-H- MIDE 50 MTS Y LINDA
CON CALLE Dr. Stenberg, el costado
Sudoeste consta de tres tramos: H-I de
26,00 mts, I-E de 15,00 y E-F de 3,00
mts y linda con Lote 206 de 35,00 mts, y
linda con parte del Lote 204 del Obispado
de Añatuya. Superficie total a prescribir
es el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A,
consta de 715,61 mts². Abarcando las
dos matriculas mencionadas arriba.
Inscripto su dominio en el Registro de la
Propiedad Inmueble en MFR N° 27-4051,
y MFR N° 27-4052, ambas matriculas a
nombre de Julio Gimeno y otros. - Fdo.
Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez Ante
mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria
Segunda"

Secretaría, 26 de Octubre de 2020.-
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°1784 - e.12 nov. - v.13 nov.- p.375 -
\$490

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Paz 1°
Nominación Jurisdicción Banda: autos
"Expte. N° 133.830 "JUAREZ, ROSA
ESTELA C/NORIEGA ADELINA Y
OTROS S/PRESCRIPCION
VEINTEAÑAL". Cítese y emplácese a
los demandados: NORIEGA ADELINA

y/HEREDEROS y/o a quien se considere
con derecho sobre el inmueble fracción de
terreno parte de mayor superficie el que a
su vez es parte del inmueble denominado
ESTANCIA EL POLEAR ubicado en el
DEPARTAMENTO Banda, designando
como lote 3 de 3 hectáreas 91 As. 59 Cas.
Y 32 dms.2, inscripto su dominio en el
Registro de la Propiedad Inmueble de la
Provincia en Tomo 62 N°395 F° 276
vuelta Año 1961 Dpto. Banda para que
dentro del término de QUINCE DIAS

comparezcan a tomar la intervención que
les corresponda en este proceso, bajo
apercibimiento de designar como
representante legal al Sr. Defensor de
Ausentes. Martes y Viernes para
notificaciones en la oficina.

Secretaría, 3 de Febrero de 2020
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria
N°1791 - e.12 nov. - v.16 nov. - p.150 -
\$210

SECCION AVISOS VARIOS

CePSI EVA PERON CENTRO PROVINCIAL DE SALUD INFANTIL Licitación Pública y Escrita N°16/2020

(Autorizada por Decreto
-2020-1822-E-GDESDE-GSDE)

Objeto: "Para la Adquisición de
Medicamentos (Inmunoglobulina y
Anfotericina "B" Liposomal) para el
Centro Provincial de Salud Infantil CePSI

"Eva Perón". (Ex2020-00318277-
GDESDE-CEPSI).

Presupuesto Oficial: \$ 8.460.700.00
(Pesos ocho millones cuatrocientos
sesenta mil setecientos con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 59.000,00 (Pesos
cincuenta y nueve mil con 00/100).

Venta de Pliego: Departamento de
Compras y Suministros del CePSI.

**Fecha y Hora de Apertura: 24 de
Noviembre de 2020 a horas 10:00,** o el

día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras
del Centro Provincial de Salud Infantil
"Eva Perón", sito en calle Misiones
N°1087, de esta Ciudad Capital de
Santiago del Estero. -

Dra. DANIELA VACCA JAPAZE-
Directora Administrativa CEPSI
e.12 nov. - v.13 nov.

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la
Resolución Interna N° 001-DGC 2.017
(03/01/17), notifico a interesados, que en
la DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO por EXPTE: 2469/28/20 se
tramita la registración del plano de
Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por Poseedor: CONDORI, RAUL
ROLANDO

Inmueble: FRACCION PARTE DE
ESTANCIA LOS DECIMAS

Ubicación: CAMINO VECINAL-
CDAD.DE LAS TERMAS

Dpto.: RIO HONDO

Antecedente Catastrales: DUPLICADO
N° 43

Inscripción en el RGPI: SIN
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.

Titular: Mateo de la Décima y otros

Padrón:20-02-00025

Sup.Afectada:345,59 m2

Establecido como punto de arranque el
esquinero N. O.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de
2020

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim

e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
RESOLUCION INTERNA N°
001-D.G.C.- 2017 DE FECHA 03/01/17
NOTIFICO A INTEREADOS O
REPRESENTANTES QUE EN LA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
POR EXPEDIENTE N° 2919207, DE
FECHA 15-10-20 SE TRAMITA LA
REGISTRACION DEL PLANO DE
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
ENCOMENDADO POR SU
POSEEDORA: SANDRA ANAHI
MOYA, FRACCION DE TERRENO
PARTE DE LOS N° 10 Y 39 DE LA
MANZANA "D" UBICADO EN MACO
- SOLARES DEL SUR, DPTO.
CAPITAL

DOMINIOS INSCRIPTOS EN EL
REGISTRO GRAL. DE LA
PROPIEDAD: MAT. F° REAL 7S-8575
A NOMBRE DE GUIDO OSCAR
BRIZUELA MAT. F° REAL 7S-13483
A NOMBRE DE JUAN CARLOS
POGLIANI SEGUN CATASTRO
PADRONES: N° 01-01-69518 (LOTE
N° 10) Y N° 01-01-61274 (LOTE N° 39)
SUPERFICIE AFECTADA = 332.64 m2
ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE

ARRANQUE EL ESQUINERO
(NORESTE)

SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE
OCTUBRE DE 2020

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim

e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A
RESOLUCION INTERNA N°
001-D.G.C.- 2017 DE FECHA 03/01/17
NOTIFICO A INTERESADO O
REPRESENTANTES QUE EN LA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
POR EXPEDIENTE N° 2700-28-20, DE
FECHA 08-10-20. SE TRAMITA LA
REGISTRACION DEL PLANO DE
LEVANTAMIENTO TERRITORIAL
PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA
ENCOMENDADO POR SU
POSEEDOR: LUIS SEBASTIAN
JIMENEZ, UNA FRACCION DE
TERRENO, PARTE DE UN LOTE DE
TERRENO DE LOS FLORES,
UBICADO EN LOS FLORES DPTO.
CAPITAL.

DOMINIOS INSCRIPTOS EN EL
REGISTRO GRAL. DE LA
PROPIEDAD: CON EL N° 236- F° 162
vto. T° 42: DEL AÑO 1941, A

NOMBRE DE MANUEL RAMON SAYAGO SEGUN CATASTRO PADRON: N° 1-3-133 SUPERFICIE AFECTADA = 1924.67m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL ESQUINERO (SUDESTE) SANTIAGO DEL ESTERO, 26 DE OCTUBRE DE 2020 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 3394203, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR DEBORA NOEMI MENDIETA DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 1-A-2 Y A-2-3-c. ANTECEDENTES CATASTRALES S/ R.G.P.I; INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: 05-22494 (LOTE 1 -A-2); 05-19316 (LOTE A-2-3-c); PROP: ANGEL FUSTER (LOTE A-1 -2), SUC. MARTINEZ (LOTE A-2-3); ANTEC. DE LA D.G.C: N° 8485 L 05, N° 3364 L 05; PADRON INMOBILIARIO: 06-01-64677 (LOTE 1-A-2), 06-01-58845 (LOTE A-2-3-c) SUPERFICIE AFECTADA: 2463,26 m2 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE. SANTIAGO DEL ESTERO, 20/08/2020 VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 2324 - 28 - 20, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor Verdoux ,Olivier Ludovic, con CUIL N° 20-94892783-8, en el inmueble denominado: "FRACCION DE NUEVA ESPERANZA O COPO VIEJO" Inscripción en el R.G.P.I. N° 27 F° 85 Año 1.968 - Dpto. Pellegrini. Santiago del Estero, 16 de Octubre de 2020. OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 2325 - 28 - 20, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la señora Abregu, Elvecia Yudi con CUIL N° 27- 10992488 - 7, en el inmueble denominado: "FRACCION DE NUEVA ESPERANZA O COPO VIEJO" Inscripción en el R.G.P.I. N° 27 F° 85 Año 1.968 - Dpto. Pellegrini. Santiago del Estero, 16 de Octubre de 2020. OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o

representantes que en la Dirección General de Catastro por Expediente N° 2323 - 28 - 20, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el señor Silva, Víctor Rene con CUIL N° 20 - 12.531.212 - 97, en el inmueble denominado: "FRACCION DE CORO ASPINA" Inscripción en el R.G.P.I. N° 09 F° 07 Año 1.926 - Dpto. Río Hondo. Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2020. OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim e.13 nov-v.13 nov.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por EXPTE: 2416-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: Poseedores: Dolores Benito Lescano; Aníbal Armando Lescano; Víctor Abel Lescano; Raquel Celeste Lescano; Reina Maribel Lescano y Danto Joel Lescano. Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 24 de Cnia. Hipólito Irigoyen Ubicado: en Cnia. Hipólito Irigoyen Lugar: Cnia. Hipólito Irigoyen Departamento: Silípica Antecedentes Catastrales Reg. Gral. de la Prop. Inmueble: MFR N° 13-0424 Titular: Coronel Teodosio Padrón: 13-0-1948 Superficie Afectada: 1Ha 04 As 88,98 Cas Santiago del Estero, 27-10-2020 DANIEL ALBERTO SANDEZ - Ing. Agrim e.13 nov-v.13 nov.

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos "**MARTINEZ, MIGUEL ANGEL S/SUCESION**" N° **33.901/2020**. Se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. MARTINEZ,

MIGUEL ANGEL y/o quienes se crean con derechos, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. - Firmando: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria (Secretaría 2°); Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Añatuya, 01 de Octubre de 2020 Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1792 - e.13 nov. - v.17 nov. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz. Jueza Civil, Autos Caratulados: "**LAZO, EDUARDO RUBEN DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO. EXP.**

N° 20.765/2020". Cita y emplaza por el término de treinta (30) Días contados a partir de la última publicación a Herederos, Acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante EDUARDO RUBEN DARIO LAZO para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 5 de Noviembre de 2020

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria

N°1793 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.70 -
\$90

EDICTO SUCESION

Colegio Civil de Jueces N°2 Secretaría de Transición, Dr. Luis Ricardo MACIAS (Juez Civil y Com. De Quinta Nominación), Secretaria de la Dra. Marcela Beatriz PAZ, autos "**MALDONADO, RAUL ANTONIO sobre SUCESION AB-INTESTATO**" (Exppte. N°594.614 - Año 2016). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. De la extinta MARY NILDA RIVERO, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ -
Secretaría 1° de Transición

N°1794 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.75 -
\$90

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL COLEGIO II

Exppte. N°684359 Autos: "**JUAREZ JUAN SEGUNDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a sus herederos y acreedores del causante JUAN SEGUNDO JUAREZ para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 21 de Octubre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -
Secretaría 1° de Procesos

N°1796 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.50 -
\$75

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOM. - CENTRO JUDICIAL BANDA.: "AUTOS: **GEREZ, RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" **"EXPTE. N° 135.375**. Cita y emplaza a herederos a acreedores de los extintos, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 09 de Noviembre de 2020

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°1798 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Juez Civil de 2° Nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en autos **EXPTE: N° 135.743 "PAEZ JORGE GUSTAVO S/SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc. de JORGE GUSTAVO PAEZ para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. -

Secretaría, 06 de Noviembre de 2020

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaría 1°

N°1800 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.75 - \$90

EDICTO NOTIFICACION

Juez y Comercial de Segunda Nominación en autos caratulados "**LOPEZ WALTER DANIEL C./ AHMAD RAUL ALFREDO S/ RECISION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXPTE. N° 133.969**" que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de La Banda, se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: La Banda 12 Diciembre de 2019. Habiendo cumplido con el cuadernillo de Litigio Sin Gastos. Provéase la demanda en todas sus partes. Por presentado, por constituido domicilio legal en el casillero N° 1210 y denunciado el real, y parte en merito al mandato acompañado. Désele participación a las Dras. Diaz Natalia y Kofler Escañuela Andrea Fabiana para actuar en nombre y representación de LOPEZ WALTER DANIEL. Téngase por formalizada demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de RAUL ALFREDO AHMAD, la que se admite en cuanto por derecho procediere y tramitara por la vía del proceso

ORDINARIO (Arts. 334, 335, 341, y s.s. del C.P.C.C.) Agréguese la documental acompañada. Córrase traslado de la demanda para que en el término de VEINTITRES DIAS (ampliados en razón de la distancia Art. 161 del C.P.C.C) los demandados y/o sucesores comparezcan y contesten bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 342 y 360 del CPCC. Téngase presentes las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna A lo solicitado en el punto IV: Existiendo conexidad de los presentes con los caratulados

-LOPEZ WALTER DANIEL ; C/AHAMD. RAUL ALFREDO S/ MEDIDA CAUTELAR, procediere a glosar los mismos por cuerda floja en virtud de lo dispuesto por los Arts. 198 y 200 del C.P.C.C. A lo demás oportunamente. De conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 20 de Septiembre de 2018. Superior Tribunal de Justicia, las presentes actualizaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad de Procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio Justicia y de Derechos Humanos de la Nación. Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, Juez. Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ, Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí:

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N°1795 - e.13 nov. - v.16 nov.- p.300 -
\$32.

EDICTO NOTIFICACION

JUZGADO DE FAMILIA DE PRIMERA NOMINACION. EXPTE. NRO. 683009. AÑO 2020 en AUTOS CARATULADOS: "**Y. I. F. R. sobre INFORMACION SUMARIA POR SUPRESION DE APELLIDO**". Se ha dictado la siguiente resolución: "Santiago del Estero, 26 de Octubre de dos mil

veinte. - y VISTOS: Y CONSIDERANDO, RESUELVO: 1) Hacer lugar a las presentes diligencias tendientes a obtener la supresión del apellido paterno, 2) En consecuencia, Ordenar la Supresión del Apellido Yunes del Acta de Nacimiento N°3, Tomo 1 A, A 1997, Circunscripción 8 de FEDERICO RAUL YUNES DNI N° 39.389.079 nacido el día 12/12/1996, inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires RECTIFICADA mediante Acta N° 133, Tomo 1 U, Disposición N° 2303 de fecha 30/05/2011 Art.2 que dispone que el apellido de Federico Raúl es YUNES ICK, 3) ORDENAR LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ACTOR Y OTORGAR UN NUEVO DNI A FEDERICO RAUL YUNES ICK quien en lo sucesivo se llamará FEDERICO RAUL ICK DNI N° 39.389.079, 4) Previo a comunicar la presente resolución al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de la modificación en la partida de nacimiento, PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia por tres días (Art.70 C.CyC),- 5) Firme y consentida que fuera la presente, Oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 6) Con costas - Notifíquese y agréguese copia de la

presente cuyo original se reservará por Secretaría. FDO DR. SEBASTIAN BILLAUD JUEZ. ANTE MI DRA. ARMINDA ELIZABETH VALDEZ, SECRETARIA 1. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE. -

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. ARMINDA E. VALDEZ-
Secretaria 1°

N°1797 e.13 nov. - v.17 nov. - p.275 - \$390

ABESU S.R.L

Acta complementaria

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 13 días del mes de Octubre del corriente año 2020, se reúnen los actuales socios de ABESU S.R.L., señores ABEIRO SUAREZ ALEJANDRO NICOLAS y SUAREZ SILVIA ROSA, a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio lo siguiente:

1 - Nueva redacción del artículo tercero del contrato social: a) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal. b) La compra, venta, elaboración y distribución de todo tipo de alimentos perecederos y no perecederos. c) La compra, venta y distribuciones de artículos y muebles del hogar. d) Compra y venta de computadoras; computadoras portátiles, estabilizadores, accesorios de computadoras, equipamientos y mueble

de computación, venta de artículos de informática y computación - impresoras. No habiendo más temas que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 10:30hs y de común acuerdo entre las partes se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado ut-supra.

ALEJANDRO ABEIRO - Socio Gerente
MACARENA SANCHEZ SAIEG -
Contador Público

N°1799 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.184 - \$225

ARNER CONSTRUCCIONES S.R.L

Contrato social de fecha 16/07/2020

Acta Complementaria de fecha

04/09/2020

Aclaración sobre el objeto en materia inmobiliaria: La sociedad podrá realizar todas clase de transacciones inmobiliarias, adquisición, venta, locación, arrendamiento, construcción, permutas y/o administración en general de toda clase de inmueble, tanto urbanos como rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, que no impliquen Corretajes inmobiliario (Ley N°5414).

NICOLAS ARCE MARTIN PAEZ -
Abogado

N°1801 - e.13 nov. - v.13 nov. - p.75 - \$90